SENADO
XIV LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 123.129
30/11/2021 08:25

SECRETARIA DE ESTADO DE
RELACIONES CON LAS CORTES Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/47845 a 684/47879,	**08/11/2021**	**119049 a 119085,**
684/47912 a 684/47923	**08/11/2021**	**119135 a 119146**

AUTOR/A: CAMINAL CERDÀ, Miquel (GPERB)

RESPUESTA:

El Pleno del Tribunal Constitucional dictó sentencia el pasado 26 de octubre en la cuestión de inconstitucionalidad núm. 4433-2020, relativa al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, declarando inconstitucional los artículos 107.1, segundo párrafo, 107.2.a) y. 107.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Se puede encontrar la sentencia en el siguiente enlace:

https://www.tribunalconstitucional.es/NotasDePrensaDocumentos/NP_2021_102/2020-4433STC.pdf

Posteriormente, se ha aprobado el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Entre la fecha de aquella Sentencia y la de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 26/2021, que ha sido el 10 de noviembre, han transcurrido 15 días, por lo que no puede derivarse que, en tan corto período de tiempo, el impacto en la recaudación haya sido relevante.

En el siguiente enlace de la web del Ministerio de Hacienda y Función Pública se puede ampliar la información sobre la nueva regulación:

https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Prensa/En%20Portada/2021/Paginas/20211108-PLUSVALIA.aspx

Madrid, 29 de noviembre de 2021